

R. 4138

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

**PRESUPUESTO ORDINARIO**

DE

**INGRESOS Y GASTOS**

PARA EL

**EJERCICIO DE 1937**

**Aprobado por la Diputación en sesión de 30 de Junio de 1937**

(comprendiendo las consignaciones autorizadas para los dos primeros trimestres del año, según acuerdos de la Comisión Gestora de 13 de Enero y 7 de Abril de 1937)



MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
1937



R.4138

19 MAY 2011

PRESUPUESTO ORDINARIO  
DE  
INGRESOS Y GASTOS  
PARA EL EJERCICIO  
1937







DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

**PRESUPUESTO ORDINARIO**

DE

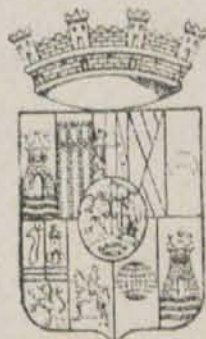
# **INGRESOS Y GASTOS**

PARA EL

**EJERCICIO DE 1937**

**Aprobado por la Diputación en sesión de 30 de Junio de 1937**

(comprendiendo las consignaciones autorizadas para los dos primeros trimestres del año, según acuerdos de la Comisión Gestora de 13 de Enero y 7 de Abril de 1937)



MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

1937



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUUESTO ORDINARIO

# INGRESOS Y GASTOS

EJERCICIO DE 1837

Aprobado por la diputación en sesión de 22 de Julio de 1837



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

EJERCICIO DE 1937

## Presupuesto ordinario

### INGRESOS

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>Rentas</b>		
1.º Propiedades .....	319.876,63	
2.º Censos.....	62	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores .....	438.117,28	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	167.500	
5.º Otras rentas .....	11.565,23	
	<hr/>	937.121,14
<b>CAPITULO II</b>		
<b>Bienes provinciales</b>		
1.º Aprovechamientos .....	»	
2.º Enajenaciones .....	»	
	<hr/>	»
<b>CAPITULO III</b>		
<b>Subvenciones y donativos</b>		
1.º Del Estado.....	721.539 04	
2.º De Corporaciones locales.....	»	
3.º Donativos .....	»	
	<hr/>	721.539,04



Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
<b>CAPITULO IV</b>		
<b>Legados y mandas</b>		
Unico. Legados y mandas .....	,	,
<b>CAPITULO V</b>		
<b>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</b>		
1.º Eventuales .....	23.025	
2.º Extraordinarios.....	,	
3.º Indemnizaciones .....	10.500	
	<u>          </u>	33.525
<b>CAPITULO VI</b>		
<b>Contribuciones especiales</b>		
Unico. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.....	,	,
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>Derechos y tasas</b>		
1.º Por prestación de servicios .....	93.050	
2.º Por aprovechamientos especiales.....	3.093.711,93	
	<u>          </u>	3.186.761,93
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>Arbitrios provinciales</b>		
1.º Ordinarios y extraordinarios.....	,	
2.º Imposiciones o percepciones.....	65.000	
	<u>          </u>	65.000
<b>CAPITULO IX</b>		
<b>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>		
1.º Contribución territorial.....	77.500	
2.º Cédulas personales.....	3.350.000	
	<u>          </u>	3.427.500



Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO X</b>		
<b>Cesiones de recursos municipales</b>		
1.º Aportación municipal .....	6.363.029,87	
2.º Arbitrio sobre traviesas en los fron- tones .....	»	
3.º Arbitrios sobre apuestas en carreras de caballos y galgos .....	»	
	6.363.029,87	
<b>CAPITULO XI</b>		
<b>Recargos provinciales</b>		
1.º Solares sin edificar .....	462.500	
2.º Terrenos incultos .....	»	
3.º Derechos reales y transmisión de bie- nes y timbre .....	1.096.203,20	
	1.558.703,20	
<b>CAPITULO XII</b>		
<b>Traspaso de obras y servicios públicos</b>		
1.º Recursos del Estado .....	»	
2.º Otros ingresos .....	»	
	»	
<b>CAPITULO XIII</b>		
<b>Crédito provincial</b>		
Unico. Operaciones de crédito provincial .. .	»	
	»	
<b>CAPITULO XIV</b>		
<b>Recursos especiales</b>		
1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales .....	»	
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Hi- giene .....	»	
	»	



Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO XV</b>		
<b>Multas</b>		
1.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	»	
2.º Otras multas .....	62.500	
	<hr/>	62.500
<b>CAPITULO XVI</b>		
<b>Mancomunidades interprovinciales</b>		
Unico. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados .....	»	
	<hr/>	»
<b>CAPITULO XVII</b>		
<b>Reintegros</b>		
1.º Por pagos indebidos .....	»	
2.º Por otros conceptos .....	520.500	
	<hr/>	520.500
<b>CAPITULO XVIII</b>		
<b>Fianzas y depósitos</b>		
Unico. Por los constituídos en la Caja Pro- vincial.....	»	
	<hr/>	»
	<hr/>	
	<i>Total general de Ingresos....</i> 16.876.180,18	



# GASTOS

---

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS — <i>Pesetas</i>	CAPITULOS — <i>Pesetas</i>
<b>CAPITULO PRIMERO</b>		
<b>Obligaciones generales</b>		
1.º Servicios generales del Estado.....	10.000	
2.º Pactos y compromisos .....	»	
3.º Deudas .....	266.250	
4.º Censos.....	»	
5.º Pensiones .....	700.000	
6.º Cargas de justicia.....	»	
7.º Intereses debidos .....	»	
8.º Otros conceptos análogos.....	»	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	3.000	
10 Litigios.....	»	
11 Gastos indeterminados.....	217.000	
		1.196.250
<b>CAPITULO II</b>		
<b>Representación provincial</b>		
1.º De la Diputación y Comisión Ges- tora.....	15.000	
2.º Del Presidente de la Diputación y Co- misión Gestora.....	29.000	
3.º Dietas de los Diputados gestores.....	50.000	
		94.000
<b>CAPITULO III</b>		
<b>Vigilancia y seguridad</b>		
1.º Vigilancia.....	»	
2.º Seguridad.....	»	
		»
<b>CAPITULO IV</b>		
<b>Bienes provinciales</b>		
1.º Adquisición.....	»	
2.º Mejora, conservación y custodia.....	3.440,24	
		3.440,24



Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO V</b>		
<b>Gastos de recaudación</b>		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	780.500	
2.º De las contribuciones del Estado .....	'	
	780.500	780.500
<b>CAPITULO VI</b>		
<b>Personal y material</b>		
1.º De las Oficinas .....	925.583,14	
2.º De los Establecimientos provinciales...	'	
3.º Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	111.480	
4.º Gastos generales de la Corporación....	679.316,97	
	1.716.380,11	1.716.380,11
<b>CAPITULO VII</b>		
<b>Salubridad e higiene</b>		
1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	'	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos..	'	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	120.000	
	120.000	120.000
<b>CAPITULO VIII</b>		
<b>Beneficencia</b>		
1.º Atenciones generales.....	1.941.880	
2.º Maternidad y expósitos. ....	1.544.997,63	
3.º Hospitalización de enfermos .....	2.014.474,02	
4.º Huérfanos y desamparados.....	1.415.478,35	
5.º Dementes .....	900.000	
6.º Servicios especiales.....	24.629,73	
7.º Instituto de Higiene .....	'	
8.º Brigada sanitaria.....	'	
9.º Calamidades públicas .....	'	
	7.841.459,73	7.841.459,73



Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO IX</b>		
<b>Asistencia social</b>		
1.º	Instituciones de crédito.....	»
2.º	Otras instituciones de carácter social...	7.000
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes...	51.000
		58.000
<b>CAPITULO X</b>		
<b>Instrucción Pública</b>		
1.º	Atenciones generales.....	»
2.º	Escuelas industriales.....	»
3.º	Escuelas de Artes y Oficios.....	»
4.º	Escuela de Bellas Artes.....	»
5.º	Escuela de Sordomudos .....	31.250
6.º	Escuela de Ciegos.....	»
7.º	Escuelas profesionales.....	»
9.º	Bibliotecas .....	7.500
10	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública .....	5.000
11	Monumentos artísticos e históricos.....	»
12	Subvenciones o becas.....	15.500
		59.250
<b>CAPITULO XI</b>		
<b>Obras públicas y edificios provinciales</b>		
1.º	Atenciones generales.....	949.930,75
2.º	Construcción de caminos vecinales ....	599.187,04
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales .....	294.000
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	60.500
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	1.247.000
6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	»
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	»
8.º	Otras obras.....	»
9.º	Construcción de edificios provinciales.	»
10	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	391.786
		3.542.403,79



Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	por CAPITULOS — Pesetas
<b>CAPITULO XII</b>		
<b>Traspaso de obras y servicios públicos del Estado</b>		
1.º Obras y servicios públicos traspasados.	»	
2.º Obras y servicios públicos concedidos.	»	
		»
<b>CAPITULO XIII</b>		
<b>Montes y pesca</b>		
1.º Atenciones generales.....	»	
2.º Fomento de riqueza forestal .....	313.300	
3.º Piscicultura .....	»	
		313.300
<b>CAPITULO XIV</b>		
<b>Agricultura y ganadería</b>		
1.º Atenciones generales.....	152.650	
2.º Escuelas de Agricultura .....	»	
3.º Granjas y campos de experimentación.	»	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....	»	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	»	
6.º Avicultura .....	»	
7.º Sericicultura.....	»	
8.º Apicultura .....	»	
9.º Concursos y Exposiciones.....	»	
		152.650
<b>CAPITULO XV</b>		
<b>Crédito provincial</b>		
Unico. Operaciones de crédito provinciales...	802.334,66	
		802.334,66
<b>CAPITULO XVI</b>		
<b>Mancomunidades interprovinciales</b>		
Unico. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados .....	»	
		»



Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
<b>CAPITULO XVII</b>		
<b>Devoluciones</b>		
1.º Por ingresos indebidos .....	»	
2.º Por otros conceptos .....	»	
	<u>                    </u>	»
<b>CAPITULO XVIII</b>		
<b>Imprevistos</b>		
Unico. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto .....	110.000	
	<u>                    </u>	110.000
		<u>                    </u>
	<i>Total general de Gastos.....</i>	<i>16.789.968,53</i>
	<u>                    </u>	<u>                    </u>

### RESUMEN GENERAL

	<u>Pesetas.</u>
Total general de Ingresos ....	16.876.180,18
Idem íd. de Gastos.....	16.789.968,53
	<u>                    </u>
<i>Sobrante.....</i>	<i>86.211,65</i>
	<u>                    </u>







INGRESOS







## RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	PESETAS
I Rentas .....	937.121,14
II Bienes provinciales .....	»
III Subvenciones y donativos.....	721.539,04
IV Legados y mandas.....	»
V Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones .....	33.525
VI Contribuciones especiales .....	»
VII Derechos y tasas.....	3.186.761,93
VIII Arbitrios provinciales.....	65.000
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado...	3.427.500
X Cesiones de recursos municipales.....	6.363.029,87
XI Recargos provinciales.....	1.558.703,20
XII Traspaso de obras y servicios públicos.....	»
XIII Crédito provincial.....	»
XIV Recursos especiales.....	»
XV Multas .....	62.500
XVI Mancomunidades interprovinciales .....	»
XVII Reintegros .....	520.500
XVIII Fianzas y depósitos.....	»
XIX Resultas .....	»
<i>Total</i> .....	16.876.180,18







# INGRESOS

## CAPITULO PRIMERO

### Rentas

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Propiedades.....	319.876,63
> 2.º—Censos.....	62
> 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores.....	438.117,28
> 4.º— <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.....	167.500
> 5.º—Otras rentas.....	11.565,23
<i>Total</i> .....	<u>937.121,14</u>

## ARTICULO PRIMERO

### PROPIEDADES

#### *Del Hospital Provincial*

1	Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora.....	350
2	Idem íd. de la casa número 12 de la calle del Avemaría.....	750
3	Idem sexta parte del arriendo de la casa número 78 de la calle de Toledo.	100
4	Idem íd. del íd. de la calle de Guzmán el Bueno, número 20.....	1.000
5	Idem íd. del íd. de la calle de Navarra, número 11.....	125
6	Idem íd. del íd. Camino Bajo de San Isidro, número 1.....	600
7	Idem íd. del íd. calle San Marcos, nú- mero 29.....	650
8	Idem íd. íd. íd. Segovia, número 37...	800
9	Gasto que se calcula obtener en 1937 a cuenta de la anualidad de arriendo, a razón de 500.000 pesetas.....	250.000
		<u>254.375</u>



Núm. del  
concepto

Pesetas

*Del Hospital Provincial  
Dermatológico*

10	Arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios....	50.000	
11	Anualidad fija por amortización e intereses a satisfacer por el arrendatario de los solares del antiguo Hospital, en pago de diferencias de anualidades por arriendo, referidas al período de 1930-35, según acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de diciembre de 1934.	6.176,63	
		56.176,63	

*Del Colegio Pablo Iglesias*

12	Por renta líquida de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno.....	1.000	
13	Por ídem íd. de la casa número 11 de la calle de Navarra.....	125	
14	Por ídem íd. de la casa número 1 del Camino Bajo de San Isidro.....	600	
		1.725	

*De la Escuela-Hogar Maestro Ripoll*

15	Por sexta parte de la renta líquida de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	100	
----	-------------------------------------------------------------------------------------	-----	--

*De la Casa de Maternidad*

16	Por renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI.....	7.500	
----	------------------------------------------------------------------------	-------	--

Total..... 319.876,63

## ARTICULO SEGUNDO

### CENSOS

Pesetas

*A favor del Hospital Provincial  
Dermatológico*

17	Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	32	
18	Por ídem de 2.451 pesetas sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	27	
		59	

*A favor del Colegio Pablo Iglesias*

19	Por intereses de un censo impuesto sobre la casa número 14 de la calle de Rodas.....	3	
----	--------------------------------------------------------------------------------------	---	--

Total..... 62



## ARTICULO TERCERO

## INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS Y DEMÁS VALORES

Núm. del concepto		Pesetas.
20	Por intereses de ocho inscripciones intransferibles del 4 por 100, que no corresponden a Establecimiento determinado, cuyo valor nominal es de 137.376,35 pesetas .....	4.395,92
21	Por el producto que se calcula obtener por dividendo de acciones del Banco de Crédito Local de España.....	3.000
		7.395,92

*Hospital Provincial*

22	Por el dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	8.750
23	Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia.....	140
24	Por intereses de la inscripción procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano (seis octavas partes).....	5.280
25	Por intereses de la inscripción número 1.797 de 35.400 pesetas nominales, de los albaceas de D. Ramón del Abellanal.....	1.132,80
26	Por intereses de 36 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 1.795.787,21 pesetas ...	57.465,12
27	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la operación de crédito autorizado para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	181.117,24
		253.885,16

*Hospital Provincial Dermatológico*

28	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	85
29	Por intereses de nueve inscripciones del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 161.656,52 pesetas.....	5.173



Núm. del  
concepto

Pesetas

30	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.	6.012,20	11.270,20
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------

*Colegio Pablo Iglesias*

31	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedente del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	85	
32	Por intereses de una inscripción, número 314.600, de renta francesa al 3 por 100, procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde.....	8	
33	Por ídem de 12 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 254.344,74 pesetas.....	8.299,42	
34	Por ídem de una inscripción intransferible del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 17.603,29 pesetas, expedida a favor del Colegio de Desamparados....	562,90	
35	Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios, cuyos títulos son de propiedad del Hospicio.....	14.889,13	
36	Por ídem de íd. íd., propiedad del Colegio de Desamparados.....	9.916,95	33.761,40

*Escuela-Hogar Manuel Brtolomé  
Cossío*

37	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martínez.....	85	
38	Por intereses de 3 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas.....	406,40	491,40



Núm. del  
conceptoPesetas.*Escuela-Hogar Maestro Ripoll*

39	Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones que fueron legadas por D. Juan Fernández Martínez.....	2.250	
40	Intereses de 24 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 398.580,25 pesetas, y de otra, número 6.795 de 90.000 pesetas nominales, legado de D. Ramón del Abellanal.....	15.756,12	
41	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	108.180,56	
			<u>126.186,68</u>

*Casa de Maternidad*

42	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito, autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	5.004,92	
43	Por intereses de la inscripción intransferible número 6.373, cuyo valor nominal es de 3.800 pesetas, al 4 por 100..	121,60	
			<u>5.126,52</u>
	<i>Total</i> .....		<u>438.117,28</u>

## ARTICULO CUARTO

## «BOLETÍN OFICIAL» E IMPRENTA PROVINCIAL

			<u>Pesetas.</u>
44	Por producto de la publicación del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	125.000	
45	Por producto de confección del <i>Boletín Oficial</i> en la Imprenta Provincial.....	17.500	
46	Por ídem de trabajos del mismo taller para la Diputación y Establecimientos.....	25.000	
	<i>Total</i> .....		<u>167.500</u>

## ARTICULO QUINTO

## OTRAS RENTAS

*Hospital Provincial*

			<u>Pesetas</u>
47	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	2.790	
48	Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	1.595 23	



Núm. del concepto		Pesetas
49	Por producto de íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235
50	Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7,50
51	Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150
52	Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	600
53	Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	137,50
54	Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	375
55	Por ídem de la manda fundada por don Juan de la Vega Paredes.....	190
56	Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500
		6.580,23

*Hospital Provincial Dermatológico*

57	Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche....	125
58	Por ídem de la íd. fundada por D. José Antonio San Román.....	750
59	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235
60	Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial.....	7,50
61	Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	650
62	Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137,50
		1.905

*Colegio Pablo Iglesias*

63	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.220
64	Por ídem íd. íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250
		1.470



Núm. del  
concepto

Pesetas.

*Escuela-Hogar Maestro Ripoll*

65	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	610	
66	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250	
67	Por ídem de la íd. del presbítero don Pedro Velasco.....	150	
68	Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra .....	600	
			1.610
	<i>Total</i> .....		11.565,23

## CAPITULO III

**Subvenciones y donativos**

	Pesetas.
Art. 1.º—Del Estado .....	721.539,04
» 2.º—De Corporaciones locales...	»
» 3.º—Donativos.....	»
<i>Total</i> .....	721.539,04

## ARTICULO PRIMERO

## DEL ESTADO

	Pesetas
69 Premios de Lotería en concepto de dotes a favor de las acogidas de la Escuela-Hogar «M. B. Cossío»..	10.000
70 Idem íd. de la Escuela Hogar «Maestro Ripoll».....	5.000
71 Subvención del Estado para atender al pago de amortización e intereses de la operación de crédito concertada entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local.....	574.187,04
72 Subvención como reintegro de gastos de conservación y reparación de caminos vecinales.....	129.000
73 Subvención como reintegro por dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por estudios, replanteos de proyectos y liquidaciones que se les encomiende.....	3.352
74 Importe de la subvención, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, en concepto de capitalidad.....	»
<i>Total</i> .....	721.539,04



## CAPITULO V

**Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Eventuales.....	23.025
> 2.º—Extraordinarios.....	”
> 3.º—Indemnizaciones.....	10.500
<i>Total</i> .....	<u>33.525</u>

## ARTICULO PRIMERO

<u>Núm. del concepto</u>	EVENTUALES	<u>Pesetas</u>
75	Ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos del Presupuesto....	12.000
		<u>12.000</u>
	<i>Hospital Provincial</i>	
76	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	250
77	Por venta de desperdicios de comidas.	3.250
		<u>3.500</u>
	<i>Hospital Provincial Dermatológico</i>	
78	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	50
79	Por venta de desperdicios de comidas.	2.500
		<u>2.550</u>
	<i>Escuela-Hogar M. B. Cossío</i>	
80	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	150
81	Por venta de desperdicios de comidas.	1.750
		<u>1.900</u>
	<i>Escuela-Hogar Maestro Ripoll</i>	
82	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	150
83	Por venta de desperdicios de comidas.	2.000
		<u>2.150</u>



Núm. del  
concepto

Pesetas

*Casa de Maternidad*

84	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	150	
85	Por venta de desperdicios de comidas.	500	
			650

*Pabellón de Cirugía Infantil*

86	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	150	
87	Por venta de desperdicios de comidas.	125	
			275

Total..... 23.025

## ARTICULO TERCERO

Pesetas.

## INDEMNIZACIONES

88	Por producto de estancias de dementes y hospitalizados de otras provincias.....	10.000	
89	Por producto de estancias de dementes de la provincia de Madrid.....	500	

Total..... 10.500

## CAPITULO VII

**Derechos y tasas**

Pesetas.

Art. 1.º	—Por prestación de servicios .	93.050	
» 2.º	—Por aprovechamientos especiales.....	3.093.711,93	

Total..... 3.186.761,93

## ARTICULO PRIMERO

## POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

90	Por producto del timbre provincial ...	30.000	
91	Por derechos de custodia sobre depósitos y fianzas definitivas.....	750	
			30.750



Núm. del concepto		Pesetas.
<i>Hospital Provincial</i>		
92	Por estancias de enfermos de pago, a 7 pesetas, en salas de Medicina, y a 9 en las de Cirugía.....	30.000
93	Por estancias por accidentes del trabajo, a 9 pesetas por día .....	6.000
94	Por el producto de radiografías.....	15.000
		51.000
<i>Hospital Provincial Dermatológico</i>		
95	Por estancias de enfermos de pago.....	11.000
<i>Casa de Maternidad</i>		
96	Por estancias de enfermos de pago.....	»
<i>Escuela-Hogar M. B. Cossío</i>		
97	Por el producto de labores.....	300
<i>Escuela-Hogar Maestro Ripoll</i>		
98	Por el producto de labores.....	»
	<i>Total</i> .....	93.050

## ARTICULO SEGUNDO

## POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

	Pesetas.	
99	Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbres y servicios establecidos en carreteras y caminos, indemnizaciones por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o caminos.....	4.500
100	Participación de la provincia en el producto de la Patente Nacional de circulación de vehículos de tracción mecánica.....	3.049.211,93
101	Producto a obtener por aprovechamientos forestales	5.000
102	Por aprovechamientos, venta de semillas, etc., del Servicio agropecuario.....	15.000
103	Por aprovechamiento especial sobre pagos por suministros de servicios costeados con fondos provinciales .....	»
104	Participación reconocida a esta Diputación en el canon que abonan los concesionarios de transporte mecánico por carreteras.....	20.000
	<i>Total</i> .....	3.093.711,93



## CAPITULO VIII

**Arbitrios provinciales**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Ordinarios y extraordinarios.	»
» 2.º—Imposiciones o percepciones.	65.000
<i>Total</i> .....	<u>65.000</u>

## ARTICULO SEGUNDO

Núm. del  
concepto

## IMPOSICIONES O PERCEPCIONES

	<u>Pesetas.</u>
105 Por el producto del arbitrio sobre aguas minerales en el ejercicio, según la correspondiente Ordenanza.....	65.000
<i>Total</i> .....	<u>65.000</u>

## CAPITULO IX

**Impuestos y recursos cedidos por el Estado**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Contribución territorial.....	77.500
» 2.º—Cédulas personales.....	3.350.000
<i>Total</i> .....	<u>3.427.500</u>

## ARTICULO PRIMERO

## CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

	<u>Pesetas.</u>
106 A percibir del Estado, importe del 5 por 100, cedido por éste, sobre la expresada contribución ....	77.500
<i>Total</i> .....	<u>77.500</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## CÉDULAS PERSONALES

	<u>Pesetas.</u>
107 Producto que se calcula obtener por este impuesto.	3.350.000
<i>Total</i> .....	<u>3.350.000</u>



## CAPITULO X

## Cesiones de recursos municipales

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Aportación municipal.....	6.363.029,87
> 2.º—Arbitrios sobre traviesas en los frontones.....	>
> 3.º—Idem sobre apuestas en carreras de caballos y galgos	>
<u>Total.....</u>	<u>6.363.029,87</u>

## ARTICULO PRIMERO

## APORTACIÓN MUNICIPAL

<u>Núm. del concepto</u>	<i>Pueblos :</i>	<u>Pesetas</u>
108	Reparto al 80 por 100 de las cuotas de 1924-25... 84.601,29	
	Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25... 506.729,52	
	Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25... 258.405,81	
	<u>849.736,62</u>	
	<i>Capital :</i>	
	Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25..... 5.503.293,25	6.353.029,87
109	Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial .....	10.000
	<u>Total.....</u>	<u>6.363.029,87</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES

	<u>Pesetas</u>
110 Parte que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial .....	>
<u>Total.....</u>	>



## ARTICULO TERCERO

## ARBITRIO SOBRE APUESTAS EN CARRERAS DE CABALLOS Y GALGOS

Núm. del concepto	Pesetas.
111 Participación en este arbitrio municipal, a razón del 30 por 100 de su rendimiento, según Ley aprobada por las Cortes Constituyentes en 20 de agosto de 1931.....	»
<i>Total</i> .....	»

## CAPITULO XI

## Recargos provinciales

	Pesetas.
Art. 1.º—Solares sin edificar.....	462.500
» 2.º—Terrenos incultos.....	»
» 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre....	1.096.203,20
<i>Total</i> .....	1.558.703,20

## ARTICULO PRIMERO

## SOLARES SIN EDIFICAR

112 Por lo que se calcula obtener del importe de 100 por 100 de recargo sobre el arbitrio de solares sin edificar, a percibir de los Ayuntamientos de la provincia.....	462.500
<i>Total</i> .....	462.500

## ARTICULO TERCERO

## DERECHOS REALES Y TRANSMISIÓN DE BIENES Y TIMBRE

	Pesetas.
113 Producto asignado a la Diputación por Derechos reales y transmisión de bienes y timbre, según distribución del Comité y Caja Central de Fondos provinciales.....	1.096.203,20
<i>Total</i> .....	1.096.203,20



## CAPITULO XII

**Traspaso de obras y servicios públicos**

Art. 2.º—Otros ingresos.....	»
<i>Total</i> .....	»

## ARTICULO SEGUNDO

## OTROS INGRESOS

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas</u>
114	Producto líquido calculado obtener por el servicio de recaudación de contribuciones del Estado....	»
	<i>Total</i> .....	»

## CAPITULO XV

**Multas**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre...	»
» 2.º—Otras multas.....	62.500
<i>Total</i> .....	62.500

## ARTICULO SEGUNDO

## OTRAS MULTAS

115	Por lo que se calcula obtener, en concepto de penalidad, por infracciones y descubiertos en las diferentes exacciones provinciales, así como por cualquier otro concepto análogo que determine este género de sanciones.....	62.500
	<i>Total</i> .....	62.500

## CAPITULO XVII

**Reintegros**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Por pagos indebidos.....	»
» 2.º—Por otros conceptos.....	520.500
<i>Total</i> .....	520.500



## ARTICULO SEGUNDO

## REINTEGROS POR OTROS CONCEPTOS

<u>Núm. del concepto</u>	<u>Pesetas.</u>
116 Para formalizar el importe de productos que se obtengan por fabricación de artículos elaborados en los talleres de la Sección Industrial, en compensación de gastos equivalentes a cargo de las partidas correspondientes de los servicios provinciales (según detalle en el artículo 1.º, capítulo VIII, «Beneficencia», del presupuesto de gastos) . . . . .	453.000
117 Reintegros por sobrantes de libramientos expedidos, a justificar, en el año en curso . . . . .	2.000
118 Idem íd. en años anteriores . . . . .	1.000
119 Por importe del 6 por 100 de Utilidades sobre la renta de obligaciones provinciales del Timbre de negociación de las mismas, a reintegrar por los tenedores de estas obligaciones . . . . .	250
120 Por reintegros de anticipos a los funcionarios, a tenor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929 . . . . .	50.000
121 Por reintegros de anticipos a Ayuntamientos por diferentes conceptos . . . . .	1.750
122 Para formalizar el reintegro que habrán de realizar los contratistas de carreteras, por suplemento de jornales anticipados por la Diputación . . . . .	12.500
<i>Total</i> . . . . .	520.500







GASTOS







## RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	PESETAS
I Obligaciones generales.....	1.196.250
II Representación Provincial.....	94.000
III Vigilancia y seguridad.....	»
IV Bienes Provinciales.....	3.440,24
V Gastos de recaudación.....	780.500
VI Personal y material.....	1.716.380,11
VII Salubridad e Higiene.....	120.000
VIII Beneficencia .....	7.841.459,73
IX Asistencia social.....	58.000
X Instrucción pública .....	59.250
XI Obras públicas y edificios provinciales .....	3.542.403,79
XII Traspaso de obras y servicios públicos del Estado .....	»
XIII Montes y pesca .....	313.300
XIV Agricultura y ganadería .....	152.650
XV Crédito Provincial.....	802.334,66
XVI Mancomunidades interprovinciales.....	»
XVII Devoluciones .....	»
XVIII Imprevistos .....	110.000
XIX Resultas .....	»
TOTAL.....	16.789.968,53







# GASTOS

## CAPITULO PRIMERO

### Obligaciones generales

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º Servicios generales del Estado.....	10.000
» 2.º Pactos y compromisos .....	»
» 3.º Deudas .....	266.250
» 5.º Pensiones .....	700.000
» 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	3.000
» 11. Gastos indeterminados.....	217.000
<i>Total</i> .....	<u>1.196.250</u>

## ARTICULO PRIMERO

### SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

Núm. del  
concepto

Pesetas.

#### *Bagajes*

1. Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes a cargo de la Corporación, según lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en 26 de mayo de 1925.....	10.000
<i>Total</i> .....	<u>10.000</u>

## ARTICULO TERCERO

### DEUDAS

Pesetas

2. Para ingresar en el Banco de España, por intereses, amortización y otros gastos que origine la cuenta de crédito con garantía de valores públicos.....	265.000
3. Para satisfacer a la Hacienda el importe del 6 por 100 de «Utilidades» de los intereses de las Obligaciones provinciales en circulación, a reintegrar por los tenedores.....	250
4. Para pago del importe de Derechos reales sobre personas jurídicas por los bienes que no figuran a favor de Establecimiento de Beneficencia determinado .....	1.000
<i>Total</i> .....	<u>266.250</u>



## ARTICULO QUINTO

## PENSIONES

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
5	Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas.....	700.000

## ARTICULO NOVENO

## SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

6	Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....	3.000
---	-------------------------------------------------------------------	-------

## ARTICULO UNDECIMO

## GASTOS INDETERMINADOS

7	Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales tutelares para niños.....	17.000
8	Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultas y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio.....	200.000
<i>Total</i> .....		217.000

## CAPITULO II

**Representación Provincial**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión Gestora .....	15.000
» 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora..	29.000
» 3.º—Dietas de los Diputados provinciales .....	50.000
<i>Total</i> .....	94.000

## ARTICULO PRIMERO

## DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

	<u>Pesetas.</u>	
9	Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias, carroza oficial y otros análogos.....	15.000



## ARTICULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN  
GESTORA

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
10	Para gastos de representación de la Presidencia. <i>Personal y material</i>	20.000
11	Asignación para la Secretaría auxiliar de la Presidencia .....	4.000
12	Para mobiliario de los Salones de la Diputación .....	5.000
		<u>9.000</u>
	<i>Total</i> .....	<u>29.000</u>

## ARTICULO TERCERO

## DIETAS DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES

	<u>Pesetas.</u>
13 Para satisfacer a los señores Diputados el importe de dietas e indemnizaciones que devenguen, con arreglo a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1931, y el acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de octubre del mismo año .....	<u>50.000</u>

## CAPITULO IV

**Bienes provinciales**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Adquisición .....	>
» 2.º—Mejora, conservación y custodia .....	3.440,24
<i>Total</i> .....	<u>3.440,24</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

	<u>Pesetas</u>
14 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario .....	1.000
15 Para pago de contribución territorial de los terrenos denominados «El Rubial», en el término de Alcalá de Henares, propiedad de la Diputación.	540,24
16 Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el llamado «Cerro del Pimiento» .....	1.900
<i>Total</i> .....	<u>3.440,24</u>



## CAPITULO V

## Gastos de Recaudación

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales .....	780.500

## ARTICULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS  
PROVINCIALES

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
17	Para satisfacer al Estado el 5 por 100 sobre cuotas de aportación municipal, que se recauden mediante compensación, con participaciones o recargos a favor de Ayuntamientos.....	10.000
18	Para pago al Estado del 10 por 100 sobre papel provincial de multas.....	20.000
19	Para premio a los Ayuntamientos sobre recaudación de arbitrios, tasas, etc., que pueda encomendarles la Diputación.....	2.000
20	Para gratificaciones, remuneraciones o dietas por inspección, denuncias, etc., a favor de los Secretarios de Ayuntamientos, Capataces y Peones, Guardas y otros funcionarios a quienes se encomienden trabajos o servicios concernientes a la recaudación de impuestos, arbitrios, etcétera. . .	6.000
21	Para contribuir a los trabajos de comprobación de terrenos que, con arreglo a las disposiciones vigentes, estén sujetos al arbitrio sobre solares, a fin de intensificar el rendimiento del impuesto... .	7.500

## Gastos del Servicio de Cédulas:

22	Gastos de empadronamiento y recaudación voluntaria en la Capital.....	240.000
23	Gastos de empadronamiento y recaudación voluntaria en los pueblos de la provincia.....	90.000
24	Remuneración al personal del Servicio mecanizado.....	85.000
25	Otras remuneraciones o jornales del personal adscrito al Servicio de mecanización, empadronamiento, administración y cobranza.....	105.000
26	Adquisición y reparación de maquinaria, accesorios, ficheros, mobiliario, etc., para el servicio mecanizado.....	30.000



Núm. del concepto		Pesetas
27	Adquisición de una máquina automática impresora para la Sección mecanizada. (Acuerdo de la Comisión Gestora de 26 de mayo de 1937).....	35.000
28	Padrones, papel para matrículas, papel-cédulas, placas metálicas, fichas y material de oficina del Servicio...	50.000
29	Indemnizaciones, devengos, participaciones y gastos de recaudación en el período ejecutivo.....	100.000
		685.000
	<i>Total</i> .....	780.500

## CAPITULO VI

**Personal y material**

	Pesetas.
Art. 1.º—De las oficinas.....	925.583,14
> 3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora.....	111.480
> 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	679.316,97
	1.716.380,11
	<i>Total</i> .....

## ARTICULO PRIMERO

## DE LAS OFICINAS

*Cuerpo Administrativo*

	Un Secretario.....	20.000
	Un Interventor.....	17.000
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.....	12.000
	Un Depositario.....	15.000
	Un Oficial Mayor de Secretaría.....	15.000
	Un Oficial Mayor de Intervención....	11.000
30	Un Jefe de Administración de 1.ª clase	12.000
	Un ídem íd. de segunda clase, con....	11.000
	Dos ídem íd. de tercera clase, a 10.000..	20.000
	Ocho Jefes de Negociado de primera clase, a 8.425 pesetas anuales.....	67.400
	Seis ídem de íd. de segunda clase, a 7.425 ídem íd.....	44.550
	Seis ídem de íd. de tercera clase, a 6.425 ídem íd.....	38.550



Núm. del concepto		Pesetas
	Siete oficiales de la clase de primeros, a 5.625 ídem íd.....	39.375
	Veintidós ídem de la clase de segundos (primer semestre, a 4.625 pesetas; segundo semestre, a 5.000 pesetas anuales).....	105.875
	Dos quinquenios correspondientes al señor Interventor.....	1.000
	Primer quinquenio correspondiente al señor Depositario.....	500
	Segundo ídem íd. a partir de 10 de febrero de 1937.....	445,64
		<hr/> 430.695,64
	Veintiseis auxiliares administrativos (primer semestre, a 3.200 pesetas anuales; segundo semestre, a 4.000 pesetas anuales).....	93.600
30	<i>Personal auxiliar procedente del antiguo Hospicio</i>	
	Un Inspector primero ...	4.000
	Seis Inspectores segundos (primer semestre, a 3.500 pesetas; segundo semestre, a 4.000 pesetas anuales).....	22.500
	Tres quinquenios correspondientes al Inspector primero.....	1.500
	Primer quinquenio reconocido a cuatro Inspectores segundos, a 500 pesetas.....	2.000
	Segundo quinquenio de un Inspector segundo, con efectos desde 1.º de agosto.....	208,30
		<hr/> 30.208,30
		554.503,94
31	Retribución por servicio en horas de tarde al personal adscrito a la Secretaría.....	2.500
32	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....	9.000



Núm. del concepto	<i>Cargos especiales</i>	Pesetas.
	Un Archivero-Bibliotecario.....	7.925
	Un Inspector Jefe del Negociado de dementes.....	7.500
	Un Oficial Ayudante de Caja.....	5.000
	Un taquígrafo jefe.....	6.425
	Un taquígrafo primero.....	5.625
	Un ídem segundo.....	5.425
33	Otro ídem íd. (primer semestre, a 4.500 pesetas anuales; segundo semestre, a 5.000 pesetas anuales).....	4.750
	Quinquenios correspondientes al Archivero-Bibliotecario.....	3.500
	Ídem íd. al taquígrafo jefe.....	3.000
	Un quinquenio al Oficial Ayte. de Caja	500
	Fracción del segundo quinquenio a favor de ídem.....	429,20
		50.079,20
34	Para pago de adehalas a las acogidas de la Beneficencia Provincial que prestan servicio como Mecnógrafas en las Oficinas provinciales.....	45.000
		95.079,20
P O R T E R Í A		
	Un Portero Mayor.....	7.000
	Un Jefe de Portería.....	5.500
	Seis Porteros primeros, a 4.650 ptas.	27.900
	Nueve ídem segundos, a 4.400 pesetas.	39.600
	Nueve ídem terceros, a 4.150 pesetas.	37.350
35	Ocho ídem cuartos, a 3.900 pesetas...	31.200
	Diecisiete ídem quintos (primer semestre, a 3.400; segundo semestre, a 3.650 pesetas anuales).....	59.925
	Once Auxiliares de Portería (primer semestre, 3.150 ptas. anuales; segundo semestre, a 3.650 ptas. anuales)..	37.400
		245.875
<i>Varios empleados</i>		
	Un Electricista primero (primer semestre, a 4.750 pesetas; segundo semestre, a 5.000 pesetas anuales)....	4.875
	Un ídem segundo.....	4.450
36	Bonificación al mismo por el año 1936, reconocida por acuerdo de 28 de enero de 1936.....	200
	Dos Ayudantes de Electricista (a 2.450 el primer semestre, y a 3.650 pesetas el segundo semestre) ..	6.100
	Un Relojero.....	3.000
		18.625
<i>Total</i> .....		925.583,14



## ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN  
GESTORA

Núm. del concepto		<u>Pesetas.</u>
<i>Simbol</i> 37	Para mobiliario de despacho y oficinas, material de escritorio, libros, abono telefónico, uniformes y gastos menores.....	53.000
38	Para el servicio de limpieza, comprendiendo a 16 encargadas, a cuatro pesetas diarias cada una, reduciendo el número de éstas a medida que cesen, cualquiera que sea la causa.....	23.480
39	Para alumbrado, agua y calefacción del Palacio Provincial.....	25.000
40	Para material de Intervención.....	6.500
41	Para material de la Sección provincial de Administración local.....	1.700
42	Para gastos de desplazamiento de ciclistas, acogidos del Colegio Pablo Iglesias.....	1.800
<i>Total</i> .....		<u>111.480</u>

## ARTICULO CUARTO

## GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

	<u>Pesetas.</u>
43 Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utilidades sobre percepciones que por acuerdo de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen.	200.000
44 Para subvención a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de esta Corporación.....	7.500
45 Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	50.000
46 Para subvención al Colegio de Secretarios de la Administración local de esta provincia.....	2.000
47 Para subvención al Colegio de Interventores y Depositarios de la Administración local de esta provincia.....	2.000
48 Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	10.000
49 Para mejora de haberes a los funcionarios en las condiciones que determine la Comisión Gestora.	26.000



*Cuerpo de Letrados y Procuradores*

Núm. del concepto		Pesetas.
50	Un Letrado, por indemnización de honorarios.....	6.500
	Otro ídem íd., ídem íd.....	5.000
	Un Procurador, por retribución, gestiones y copias.....	2.000
	Para reorganización de la plantilla del Cuerpo.....	6.500
		20.000

*Sección de investigación*

51	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas, Registros de la Propiedad y gastos indispensables para dicha Sección.....	2.500
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

*Imprenta Provincial*

## Personal:

52	Un Regente.....	8.000
	Un Maquinista Jefe.....	5.500
	Un Maestro encuadernador.....	4.700
	Un Maestro litógrafo.....	3.700
	Tres linotipistas, a 16,33 pesetas por día cada uno.....	15.333,87
	Cuatro oficiales (incluidos el ajustador del <i>Boletín Oficial</i> y el platinero), a 14,82 ídem, y dos oficiales, a 16,32 ídem íd..	28.770,96
	Un atendedor auxiliar de la Regencia, a 14,82 ídem íd.....	4.638,66
	Un marcador de 1. <sup>a</sup> (maquinista de 2. <sup>a</sup> ), con 13,33 ídem íd.....	4.172,29
	Dos aprendices cajistas de 5. <sup>o</sup> año, con 8,17 pesetas cada uno por día.	5.114,42
	Un aprendiz de máquinas de 5. <sup>o</sup> año, con 8,17 pesetas por día.....	2.557,21
Un mozo de máquinas, con 9,07 ídem íd.....	2.838,91	



<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
52	Un ayudante encuadernador de segunda, con 9,55 ídem íd.....	2.989,15
	Un mozo-conserje, con 8 ídem íd.....	2.504
		90.819,47
53	Para jornales devengados en horas extraordinarias por trabajos de carácter urgente.....	2.000
54	Para gastos de Administración y con fección del <i>Boletín Oficial</i> . ....	40.000
<i>Material :</i>		
55	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	33.000
56	Para gastos menores.....	600
		151.642,33

*Servicio Provincial de Automóviles*

}	Tres conductores (primer semestre, a 4.400 pesetas anuales; segundo semestre, a 5.500 pesetas anuales) .....	14.850
	Nueve ídem (primer semestre, a 3.900 pesetas anuales; segundo semestre, a 5.500 pesetas anuales) .....	42.300
	Un encargado del Garaje y Maestro del taller (primer semestre, a pesetas 4.400 anuales; segundo semestre, a 5.500 pesetas anuales.....	4.950
	Un ayudante primero del Garaje (primer semestre, a 3.900 pesetas anuales; segundo semestre, a 4.500 pesetas anuales) .....	4.200
	Un aprendiz de taller, con 5 pesetas por día durante el primer semestre, 6 pesetas durante el segundo semestre .....	2.007,50



<u>Núm. de concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
	Un guarda de noche, con 8 pesetas diarias durante el primer semestre, y 10 pesetas durante el segundo semestre.....	3.285
57	Tres lavacoches, con 8 pesetas por día cada uno en el primer semestre, y 10 pesetas diarias en el segundo semestre.....	9.855
	Gratificación al encargado del Garaje.....	1.000
	Idem al conductor del coche de la Presidencia, a partir de 1.º de julio..	450
		<u>82.897,50</u>
58	Para entretenimiento y reparación de automóviles de la Corporación, incluido el de la Presidencia.....	110.000
		<u>192.897,50</u>
	<i>Total</i> .....	<u>679.316,97</u>

## CAPITULO VII

**Salubridad e Higiene**

	<u>Pesetas.</u>
Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	120.000

## ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS DE CARÁCTER SANITARIO QUE LLEVEN A CABO  
LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

	<u>Pesetas.</u>
59 Para subvención por este concepto, preferentemente para obras de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas.....	120.000





## CAPITULO VIII

## Beneficencia

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Atenciones generales .....	1.941.880
» 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad .....	235.355
Escuela Hogar Maestro Ripoll.....	1.309.642,63
	<u>1.544.997,63</u>
Art. 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial .....	1.209.844,16
Hospital Provincial Dermatológico .	737.565,26
Pabellón de Cirugía Infantil.....	67.064,60
	<u>2.014.474,02</u>
» 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio Pablo Iglesias (antiguo Hos-	
picio).....	777.124,85
Escuela Hogar M. B. Cossío.....	436.188,50
Residencia de Ancianos Pi y Margall	202.165
	<u>1.415.478,35</u>
» 5.º—Dementes.....	900.000
» 6.º—Servicios especiales.....	24.629,73
» 7.º—Instituto de Higiene.....	»
» 8.º—Brigada Sanitaria.....	»
» 9.º—Calamidades públicas.....	»
	<u>7.841.459,73</u>
<i>Total</i> .....	<u>7.841.459,73</u>

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA

*Cuerpo Médico-Farmacéutico*Núm. del  
conceptoPesetas

## Sección de Medicina:

60	{	Un Decano del Cuerpo	
		Médico Farmacéutico ..	13.000
		Un Profesor, con.....	11.000
		Otro, ídem.....	10.000
		Tres ídem a 9.000 ídem íd.	27.000
		Seis ídem a 8.000 ídem íd.	48.000
		Ocho ídem a 7.000 ídem íd.	56.000
		Tres ídem a 6.500 ídem íd.	19.500
		Gratificación reglamenta-	
		ria del señor Decano...	2.000



Núm. del  
concepto

Pesetas.

	Sesenta Médicos internos de guardia, a 2.250 (24 interinos).....	135.000	
	Tres Profesores interinos, con 6.000 pesetas.....	18.000	
	Veintitrés Profesores auxiliares interinos, a 4.000 pesetas.....	92.000	
		<hr/>	431.500
	Sección de Farmacia:		
	Un farmacéutico primero (primer semestre, a 9.000 pesetas anuales; segundo semestre, a 12.000 pesetas anuales.....	10.500	
	Un ídem segundo.....	5.250	
	Un ídem tercero.....	5.250	
	Retribución complementaria a favor del Farmacéutico que actúe como Jefe del Depósito Central de Farmacia.....	2.500	
60	Tres Farmacéuticos interinos interinos, a 2.250 pesetas.....	6.750	
	Cuatro Auxiliares de Farmacia interinos (primer semestre, a 3.100 pesetas anuales, y segundo semestre, a 3.650).....	13.500	
	Dos prácticos auxiliares interinos (primer semestre, a 3.100 pesetas anuales, y segundo semestre, a 3.650).....	6.750	
	Tres manipuladores interinos del Laboratorio (primer semestre, a 1.500 pesetas anuales, y segundo semestre, a 1.800 pesetas).....	4.950	
	Retribución para un alumno del Colegio Pablo Iglesias en prácticas de Laboratorio.....	730	
		<hr/>	56.180
			<hr/>
			487.680
	Servicio de autopsias:		
61	Haber de un Auxiliar del Servicio.....	2.750	
62	Para material de este servicio.....	5.000	
		<hr/>	7.750



Núm. del concepto	Personal auxiliar:	Pesetas
	Quince Practicantes, a 2.500 pesetas anuales.....	37.500
	Una Enfermera Jefe, con 4.000 pesetas anuales.....	4.000
63	Ochenta enfermeras, a 2.000 pesetas anuales (primer semestre, a 2.000 pesetas anuales, y segundo semestre, a 2.500).....	180.000
	Diez enfermeras interinas, a 2.000 pesetas anuales.....	20.000
	Cuarenta y ocho alumnas enfermeras interinas, a 1.250 pesetas anuales..	72.500
	Ochenta y nueve aspirantes a alumnas enfermeras interinas, a 750 pesetas anuales.....	66.750
64	Para uniformes de enfermeras.....	5.000
		<hr/>
	<i>Alumnos internos</i>	385.750
65	Haberes de alumnos internos.....	31.500
		<hr/>
	<i>Personal facultativo adjunto</i>	31.500
66	Un Médico adjunto a la Sección de Dermatología e Higiene del Hospital Provincial Dermatológico.....	4.000
	Un Odontólogo segundo.....	3.500
	Dos auxiliares interinos de los servicios de Odontología, a 2.250 pesetas anuales cada uno.....	4.500
		<hr/>
	<i>Laboratorio Histoquímico</i>	12.000
67	Un Jefe del Departamento Anatómico-patológico, con.....	6.000
	Otro de la Sección de Hematología, con.....	5.000
	Otro de la Físico-Química, con.....	5.000
	Otro de la de Bacteriología, con.....	5.000
	Un Ayudante del Laboratorio, con.....	5.000
	Dos Auxiliares técnicos, a 2.500 pesetas.....	5.000
	Gratificación al Jefe de la Sección que desempeña funciones de Subdirector.....	1.000
	Asignación a seis auxiliares femeninos acogidos de los Establecimientos:	
	Cuatro auxiliares, a 1.500 pesetas.....	6.000
	Dos ídem, a 900 pesetas..	1.800
		<hr/>
		7.800
		<hr/>
		39.800
68	Para material de este Laboratorio....	15.000
		<hr/>
		54.800



*Revisores de Carnes*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas</u>
69	Un Revisor Veterinario primero de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.....	4.700
	Un ídem segundo ídem, con destino a los ídem íd.....	3.500
		8.200

*Servicio de desinfección*

70	Un Encargado, con la obligación de dirigir el servicio en todos los Establecimientos y de realizar todas las composturas de maquinaria.....	4.700
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

*Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico*

71	Para material de esta Dependencia.....	2.000
----	----------------------------------------	-------

*Depósito Central de Farmacia*

72	Para adquisiciones de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.....	270.000
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

*Servicios de carácter industrial*

(Créditos incorporados a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de enero de 1936)

*Producción y abastecimiento a los servicios provinciales**Fabricación de chocolate:*

73	Para cacao, azúcar y demás artículos.	60.000
74	Para herramientas y otros gastos. . . . .	2.500
75	Para adehalas a favor de las acogidas que intervienen en la fabricación....	4.000
		66.500

*Fabricación de pan:*

76	Para jornales de panaderos.....	26.000
77	Para adehalas de acogidos.....	9.000
		35.000
78	Para adquisición de artículos y gastos que precise la fabricación de pan....	250.000
		285.000



*Talleres de mecánica,  
carpintería, sastrería  
y zapatería:*

Núm. del concepto		Pesetas.
79	Jefe del taller mecánico (50 por 100 del haber que figura para este fun- cionario en el presu- puesto del Colegio Pa- blo Iglesias, en razón a su doble cualidad de Je- fe de talleres y encarga- do de los servicios de esta clase instalados en dicho Colegio).....	3.000
	Un Maestro sastre (pri- mer semestre, a 4.000 pesetas; segundo se- mestre, a 5.000 pesetas)	4.500
	Haberes de un Maestro carpintero y otro zapa- tero, a 4.000 pesetas...	8.000
80	Jornales eventuales de operarios especializa- dos.....	6.000
81	Adehalas para acogidos..	9.000
82	Material de talleres en ge- neral.....	45.000
83	Gastos de fuerza motriz, de entretenimiento ge- neral y menores.....	6.500
		82.000
84	Adquisición de maquinaria para los diferentes talleres.....	34.000
85	Para retribución del personal que ha sustituído a las Hermanas de la Ca- ridad (consignación referida al pri- mer semestre de 1937).....	210.000
		326.000
<i>Total del artículo 1.º de Beneficencia.....</i>		<u>1.941.880</u>

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

	Pesetas.
Casa de Maternidad.....	235.355
Escuela-Hogar Maestro Ripoll.....	1.309.642,63
<i>Total.....</i>	<u>1.544.997,63</u>



## CASA DE MATERNIDAD

		Pesetas.
Relación núm.	1.—Alimentación.....	128.425
» »	2.—Alumbrado, calefacción y combustible	32.500
» »	3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas.....	8.000
» »	4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	675
» »	5.—Escuelas y talleres.....	»
» »	6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas.....	»
» »	7.—Gastos diversos.....	10.500
» »	8.—Mobiliario .....	1.500
» »	10.—Personal auxiliar y subalterno.....	42.005
» »	11.—Uniformes de la dependencia .....	1.000
» »	12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	1.750
» »	13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	9.000
	<i>Total</i> .....	235.355

### RELACION NUM. 1

#### *Alimentación*

Núm. del concepto		Pesetas.
86	Para los gastos que se originen por este concepto..	128.425

### RELACION NUM. 2

#### *Alumbrado, calefacción y combustible*

87	Cok, carbón de encina, leñas de encina y pino, velas de sebo, aceite mineral, consumo luz eléctrica, ídem gas y material eléctrico.....	32.500
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

### RELACION NUM. 3

#### *Botica, droguería y ortopedia*

88	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia .....	8.000
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------



*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

Núm. del concepto	RELACION NUM. 4	Pesetas
89	Para pago de Seguros contra incendios.....	250
90	Para ídem al Ayuntamiento por servidumbre de dos reales fontaneros de agua para el Establecimiento.	375
91	Para ídem de impuestos municipales.....	50
	<i>Total</i> .....	675

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

		Pesetas
92	Para lavado de ropas, jabones y lejías.....	3.500
93	Para material de oficinas.....	1.000
94	Para indemnización a funcionarios por cada habitación.....	1.500
95	Para gastos indeterminados.....	4.500
	<i>Total</i> .....	10.500

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

		Pesetas
96	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario.....	1.500

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

	Siete matronas externas, con 2.500 pesetas cada una.....	17.500
	Tres enfermeras para partos, con 1.300 pesetas, ración y cama.....	3.900
	Tres enfermeras auxiliares, para partos, con 1.020 pesetas, ración y cama	3.060
	Cuatro enfermeras de entrada, con 800 pesetas, ración y cama.....	3.200
97	Cinco criadas, con 912,50 pesetas, ración y cama.....	4.552.50
	Seis sirvientes, con 520 pesetas anuales el primer semestre y 600 pesetas, ración y cama el segundo.....	3.360
	Una sirvienta para cocina, con 620 pesetas, ración y cama.....	620
	Dos lavanderas, con 620 pesetas, ración y cama.....	1.240



Núm. del concepto		Pesetas.
97	Para complemento de haber de cinco subalternos femeninos acogidos al régimen de externado .....	4.562,50
		42.005
	<i>Total</i> .....	42.005

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	Pesetas.
98 Para uniformes.....	1.000

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios*

99	Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hojalata, etcétera., para la enfermería y dependencias.....	1.750
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de cama*

100	Para camas y colchones de muelles.....	1.500
101	Para telas, ropas, mantas y lana para colchones....	7.500
	<i>Total</i> .....	9.000

**ESCUELA-HOGAR MAESTRO RIPOLL**

		Pesetas.
Relación núm.	1.—Alimentación.....	611.000
»	» 2.—Alumbrado, calefacción y combustible	85.000
»	» 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas.....	10.000
»	» 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros .....	13.977,63
»	» 5.—Escuelas y talleres.....	36.500
»	» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas .....	5.000
»	» 7.—Gastos diversos.....	25.500
»	» 8.—Mobiliario.....	5.000
»	» 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	463.615
»	» 11.—Uniformes de la dependencia .....	1.500
»	» 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	3.000
»	» 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas.....	49.550
	<i>Total</i> .....	1.309.642,63



## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
102	Para los gastos que se originen por este concepto..	611.000

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustibles*

103	Cok, carbón de encina, leñas de ídem y de pino, aceite mineral, consumo de luz eléctrica, gas, material eléctrico, etcétera.....	85.000
-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

104	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	10.000
-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

## Seguros:

105	Para seguro del mobiliario y edificios del Establecimiento .....	2.500
-----	------------------------------------------------------------------	-------

*Cargas eclesiásticas*

106	Consignación suprimida. Se mantiene al 50 por 100 para recoger el crédito que ha figurado en los dos presupuestos trimestrales de 1937. En equivalencia de esta supresión de crédito y en atención a que esta partida proviene de cargas impuestas a la Corporación, se incluye un nuevo concepto con el número 256, recogiendo todas las partidas en igual caso para premios por aplicación o comportamiento a favor de acogidos no mayores de veinte años, de los Establecimientos provinciales.	393,88
-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------



*Dotes*

Núm. del concepto		<u>Pesetas.</u>
107	Para pago de 40 dotes de la Lotería a otras tantas colegialas que se calculan tomarán estado durante el ejercicio.....	4.983,75
108	Para ídem de cuatro ídem íd. de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas cada una .....	1.100
109	Para pago de diez dotes para las diez primeras colegialas que tomen estado en este ejercicio, con dependencia del Establecimiento, a 250 pesetas cada una.....	5.000
		<u>11.083,75</u>
	<i>Total</i> .....	<u>13.977,63</u>

## RELACION NUM. 5

*Escuelas y talleres**Escuelas*

		<u>Pesetas</u>
Material:		
110	Para material de todas clases, premios a las alumnas, pago de matrículas, etc., afinaciones y compostura de pianos.....	5.500
Personal:		
111	Un Maestro Director, con.....	4.000
	Dieciocho Maestros, a 1.500 pesetas ..	27.000
		<u>31.000</u>
	<i>Total</i> .....	<u>36.500</u>

## RELACION NUM. 6

*Gabinetes de servicios especiales y consultas*

		<u>Pesetas.</u>
112	Para material del servicio de Laboratorio.....	1.500
113	Para ídem íd. de Rayos X.....	750
114	Para ídem íd. de consultas públicas .....	1.000
115	Para ídem íd. de la Gota de Leche.....	1.750
		<u>5.000</u>
	<i>Total</i> .....	<u>5.000</u>



## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

Núm. del concepto		Pesetas.
116	Para material de oficina.....	2.000
117	Para lavado de ropas, jabón, lejía, etc.....	8.000
118	Para dotación de agua.....	4.500
119	Para gastos de enterramiento de acogidas.....	2.000
120	Para gastos indeterminados.....	9.000
<i>Total</i> .....		25.500

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

		Pesetas
121	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario.....	5.000

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

	Un cortador de carnes, con ración y haber anual de.....	1.370	
	Un mozo para la vaquería, con ración ídem íd.....	1.950	
	Un escribiente encargado del fichero..	4.100	
	Un encargado de la calefacción y lavadero del Colegio de la Paz.....	3.000	
	Un ayudante para el servicio de calefacción.....	2.450	
	Un mecánico encargado de la calefacción del Instituto Provincial de Puericultura.....	5.110	
122	Un auxiliar de la calefacción de Puericultura.....	2.450	
	Un auxiliar femenino, acogida del Establecimiento, al servicio de las oficinas de la Dirección.....	900	
	Dos cocineras, con 360 pesetas, en el primer semestre cada una, y 600 pesetas en el segundo semestre.....	960	
	Dos cocineras, con 310 pesetas anuales cada una, en el primer semestre, y 600 en el segundo semestre.....	910	
	Un encargado de la chocolatería, con 11 pesetas de jornal.....	4.015	
			27.215



*Gastos de Lactancia*

Núm. del concepto		<u>Pesetas.</u>
123	Para pago de amas externas, a razón de 35 pesetas mensuales por lactancia y de 15 por destete.....	350.000
124	Para pago de amas internas, a 511,25 pesetas cada una, ración y cama....	65.000
125	Para premios mensuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 5 a 10 pesetas.....	2.000
126	Para premios anuales a las amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas, a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento....	2.400
127	Para adehalas a favor de las acogidas encargadas de dar el biberón a los niños	5.000
128	Para viajes de amas externas, de inspección, de recogida de expósitos y gratificación a las amas externas en los meses de verano.....	12.000
		<u>436.400</u>
	<i>Total.....</i>	<u>463.615</u>

## RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	<u>Pesetas</u>
129 Para uniformes.....	1.500

## RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios*

130 Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hojalata, etcétera, para las enfermerías y dormitorios o dependencias.....	3.000
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de cama*

131 Para vestuario de varones mayores de seis años que provisionalmente estén acogidos en el Establecimiento.....	750
132 Para vestuario y ropas de cama para las nodrizas..	12.000
133 Para calzado de las colegialas.....	30.000
134 Para camas y colchones de muelles y adquisición de hules.....	2.500
135 Para colchones de lana.....	1.500
136 Para adehalas de acogidas destinadas al taller de zapatería.....	2.800
	<u>49.550</u>
<i>Total.....</i>	<u>49.550</u>



## ARTICULO TERCERO

## HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

	<u>Pesetas.</u>
Hospital Provincial.....	1.209.844,16
Hospital Provincial Dermatológico ...	737.565,26
Pabellón de Cirugía Infantil.....	67.064,60
<i>Total</i> .....	<u>2.014.474,02</u>

## HOSPITAL PROVINCIAL

	<u>Pesetas.</u>
Relación núm. 1.—Alimentación.....	590.000
» » 2.—Alumbrado, calefacción y combustibles .....	116.000
» » 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	22.500
» » 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	6.404,96
» » 5.—Escuelas y talleres .....	»
» » 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas .....	39.500
» » 7.—Gastos diversos.....	27.250
» » 8.—Mobiliario.....	9.500
» » 10.—Personal auxiliar y subalterno .....	367.439,20
» » 11.—Uniformes de la dependencia.....	2.000
» » 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	6.500
» » 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas .....	22.750
<i>Total</i> .....	<u>1.209.844,16</u>

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
137	Para los gastos que se originen por este concepto..	<u>590.000</u>

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción y combustible*

138	Para carbón y leña de todas clases, alumbrado y calefacción por gas y electricidad, aparatos y materiales, alquiler de contadores, etc. ....	<u>116.000</u>
-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------



## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

<u>Núm. del concepto</u>	<u>Pesetas.</u>
139 Para instrumental, ortopedia y demás artículos, cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	22.500

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

140 Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros, e impuestos municipales.....	2.500
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

*Memorias*

141 Para pago a D. Higinio Macanaz. de los réditos de un censo a favor del mayorazgo fundado por doña María Escobar .....	732,85
142 Para pago de la memoria que fundó D. Miguel de Haro, en Majadahonda. «Consignación suprimida. Se mantiene al 50 por 100 para recoger el crédito que ha figurado en los dos presupuestos trimestrales de 1937. En equivalencia de esta supresión de crédito y en atención a que esta partida proviene de cargas impuestas a la Corporación, se incluye un nuevo concepto con el número 256, recogiendo todas las partidas en igual caso, para premios por aplicación o comportamiento a favor de acogidas, no mayores de veinte años, de los Establecimientos provinciales.»	297,64
143 Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por ídem de la íd..	82,50



Núm. del concepto		Pesetas.
144	Para cumplimiento de la memoria fundada por la señora Condesa de Torrejón ..... «Consignación suprimida. Se mantiene al 50 por 100 para recoger el crédito que ha figurado en los dos presupuestos trimestrales de 1937. En equivalencia de esta supresión de crédito, y en atención a que esta partida proviene de cargas impuestas a la Corporación, se incluye un nuevo concepto con el número 256, recogiendo todas las partidas en igual caso, para premios por aplicación o comportamiento a favor de acogidas, no mayores de veinte años, de los Establecimientos provinciales.»	105
145	Para pago de la memoria que fundó doña Leonor Sarmiento..... «Consignación suprimida. Se mantiene al 50 por 100 para recoger el crédito que ha figurado en los dos presupuestos trimestrales de 1937. En equivalencia de esta supresión de crédito, y en atención a que esta partida proviene de cargas impuestas a la Corporación, se incluye un nuevo concepto con el número 256, recogiendo todas las partidas en igual caso, para premios por aplicación o comportamiento a favor de acogidas, no mayores de veinte años, de los Establecimientos provinciales.»	182,50
146	Para cumplimiento de las ídem, por D. José Antonio San Román y señora Marquesa de Casaliche.....	400
		<u>1.800,46</u>

*Cargas eclesiásticas*

147	Consignación suprimida. Se mantiene el 50 por 100 para recoger el crédito que ha figurado en los dos presupuestos trimestrales de 1937. En equivalencia de esta supresión de crédito, y en atención a que esta partida proviene de cargas impuestas a la Corporación, se incluye un nuevo concepto con el número 256, recogiendo todas las partidas en igual caso, para premios por aplicación y comportamiento a favor de acogidas, no mayores de veinte años, de los Establecimientos provinciales.	735,75
-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------



*Prebendas*

Núm. del concepto		Pesetas.
148	Para pago de las cinco establecidas en la memoria de la señora Marquesa de Aytona.....	1.368,75
	<i>Total</i> .....	6.404,96

## RELACION NUM. 6

*Gabinetes de servicios especiales y consultas*

	Pesetas.
149	Para material del Gabinete Anatómico..... 200
150	Idem íd. del Gabinete de Hidroterapia ..... 150
151	Idem íd. del de Electroterapia..... 150
152	Idem íd. del de Radiografía ..... 25.000
153	Idem íd. del de Desinfección..... 1.000
154	Idem íd. de la consulta de Vías urinarias ..... 1.500
155	Idem íd. de la de garganta, nariz y oídos ..... 1.500
156	Para el gasto de sostenimiento del Servicio de Rayos X..... 10.000
	<i>Total</i> .....
	39.500

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

	Pesetas.
157	Para material de Oficina..... 6.000
158	Para jabón, lejía, planchado de ropas, etc..... 3.000
159	Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, herraje y asistencia ..... 750
160	Para gastos indeterminados ..... 17.500
	<i>Total</i> .....
	27.250

## RELACION NUM. 8

*Mobiliario*

	Pesetas.
161	Para adquisición de camas y mesillas de noche.... 7.500
162	Para otras adquisiciones y reparaciones..... 2.000
	<i>Total</i> .....
	9.500



## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

Núm. del concepto		<u>Pesetas.</u>
	Un masajista .....	5 000
	Dos ayudantes masajistas.....	5.000
	Un conserje de la Plaza de Toros.....	3.200
	Un ayudante fotorradiólogo.....	2.700
	Cuatro peluqueros, a 3.000 pesetas cada uno.....	12.000
	Cinco ídem interinos, con 10 pesetas de jornal .....	18.255
	Dos costureras, con 2.750 pesetas cada una.....	5.500
	Un encargado del Lavadero.....	2.725
	Un jardinero.....	3.000
	Un encargado de gas y desinfección ..	2.310
	Un carrero.....	2.310
	Una matrona.....	2.120
	Un subalterno (a extinguir) .....	2.912,50
	Un encargado del Gabinete Hidroterá- pico.....	2.250
	Un cortador de carne, con ración.....	1.950
	Un ídem interino, con 8 pesetas de jornal .....	2.920
	Un auxiliar técnico de los servicios Electroterápicos.....	1.620
163	Un sepulturero, con ración y 1.500 pts.	1.435
	Dos ídem, con ración y 1.200 pesetas cada uno.....	2.070
	Un guarda del Cementerio, con 1.500 pesetas.....	1.185
	Ciento veintitrés mozos de enfermería, con jornal de 7,82, el primer semes- tre, y 9 pesetas, el segundo semestre (días laborables).....	323.994,30
	Dos mozos internos, con 1.020 pesetas cada uno.....	2.040
	Otro ídem íd., con .....	915
	Cincuenta y cinco sirvientes femeni- nos, con 780 pesetas .....	42.900
	Un encargado de la cocina, con .....	4.800
	Cuatro oficiales de cocina, con 4.248 pesetas cada uno.....	16.992
	Seis sirvientes para cocina internas, con 1.020 pesetas.....	6.120
	Una encargada del Lavadero, con .....	1.020
	Trece lavanderas internas, con 1.020 pesetas cada una .....	13.260
	Diecisiete sirvientes femeninos para el servicio de dementes internos, con 1.050 pesetas cada uno.....	17.850



Núm. del concepto		Pesetas.
163	Dos telefonistas, con 2.500 pesetas cada una.....	5.000
	Dos dadores de sangre, con jornal de 10 pesetas. ....	7.300
	Complemento de retribución a 61 Sirvientes femeninos acogidos al régimen de externado, a 912,50 pesetas.	55.815
	<u>578.468,80</u>	

NOTA.—Cedidos actualmente al Ministerio de Defensa Nacional los servicios y dependientes de este Hospital, se consigna un crédito global para el posible pago de haberes en lo que resta de ejercicio económico, por valor de.....

330.000

*Servicio de dementes del Hospital  
de San Juan, de Alcalá*

164	Gratificación al Director facultativo...	3.000
	Diez mozos, con el jornal de 7,84 pesetas cada uno durante el primer semestre, y 9 pesetas durante el segundo.....	26.239,20
	Cuatro sirvientes femeninos, con ración y cama, y 1.050 ptas. cada una..	4.200
	Un auxiliar de oficina, con.....	4.000
	<u>37.439,20</u>	
	<u>Total.....</u>	<u>367.439,20</u>

RELACION NUM. 11

*Uniformes de la dependencia*

	Pesetas.
165 Uniformes de la dependencia.....	<u>2.000</u>

RELACION NUM. 12

*Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y  
dormitorios*

166 Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, utensilios de comedor, cocina y objetos de hierro, cobre, hojalata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	<u>6.500</u>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------



## RELACION NUM. 13

*Vestuario, calzado, material y ropas de camas*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
167	Para telas y ropas de cama y vestuario.....	19.500
168	Para hechura y rehechura de colchones.....	3.250
<i>Total.....</i>		<u>22.750</u>

**HOSPITAL PROVINCIAL DERMATOLOGICO**

		<u>Pesetas.</u>
Relación núm.	1.—Alimentación.....	358.500
»	» 2.—Alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	88.000
»	» 3.—Botica, droguería, ortopedia y demás material de curas.....	11.000
»	» 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	2.275
»	» 5.—Escuelas y talleres.....	»
»	» 6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas.....	10.000
»	» 7.—Gastos diversos.....	17.600
»	» 8.—Mobiliario.....	10.500
»	» 10.—Personal auxiliar y subalterno.....	215.190,26
»	» 11.—Uniformes de la dependencia.....	1.500
»	» 12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios... ..	4.000
»	» 13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas.....	19.000
<i>Total.....</i>		<u>737.565,26</u>

## RELACION NUM. 1

*Alimentación*

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
169	Para los gastos que se originen por este concepto..	<u>358.500</u>

## RELACION NUM. 2

*Alumbrado, calefacción, combustibles y material eléctrico*

170	Para los gastos que se originen por este concepto..	<u>88.000</u>
-----	-----------------------------------------------------	---------------



## RELACION NUM. 3

*Botica, droguería y ortopedia*

Núm. del concepto		Pesetas.
171	Para instrumental, ortopedia y demás artículos cuya adquisición no esté a cargo del Depósito Central de Farmacia.....	11.000

## RELACION NUM. 4

*Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros*

172	Para pago de dividendos de las Sociedades de Seguros contra incendios.....	2.000
173	Para ídem que ocasionará el cumplimentar lo dispuesto por la fundación benéfica instituída por D. José Antonio San Román.....	150
174	Para ídem de ídem en la ídem de la Excm. Señora Marquesa de Casaliche.....	125
<i>Total</i> .....		2.275

## RELACION NUM. 6

*Gabinetes de servicios especiales y consultas  
Museo anatómico «Olavide»*

		Pesetas.
Personal:		
175	Un Escultor.....	4.000
	Un Ayudante de ídem.....	3.500
176	Material.....	1.000
		8.500
<i>Consultas</i>		
177	Para material de consultas públicas en general....	1.500
<i>Total</i> .....		10.000

## RELACION NUM. 7

*Gastos diversos*

		Pesetas.
178	Para material de oficina.....	2.000
179	Para lavado y planchado de ropas, almidón, etc....	3.000
180	Gratificación al Oficial encargado del motor.....	600
181	Para dotación de agua.....	2.000
182	Para gastos indeterminados.....	10.000
<i>Total</i> .....		17.600



## RELACION NUM. 8

*M o b i l i a r i o*

Núm. del concepto		Pesetas.
183	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	1.500
184	Para adquisición de camas y mesillas.....	10.000
185	Para reparación de ídem íd. ....	1.000
<i>Total</i> .....		12.500

## RELACION NUM. 10

*Personal auxiliar y subalterno*

		Pesetas.
	Cincuenta y tres mozos para enferme- rías y otras dependencias, a 7,82 pe- setas durante el primer semestre, y a 9 pesetas durante el segundo se- mestre.....	139.863,76
	Un mozo interno, con.....	1.215
	Treinta y cuatro sirvientes femeninos, con ración y cama y 820 pesetas cada, una.....	27.880
	Dotación complementaria para veinti- térés sirvientes femeninos acogidas al régimen de externado, a 915,50 pesetas cada una.....	21.056,50
	Una costurera interna, con.....	780
	Nueve costureras, acogidas de los Es- tablecimientos, a 600 pesetas.....	5.400
186	Un cortador de carne.....	1.370
	Un ayudante desinfector, con ración..	1.370
	Una bañera, con ración.....	1.370
	Un sereno (primer semestre, a 2.450 pesetas; segundo semestre, a 3.000 pesetas anuales.....	2.725
	Un encargado de los servicios de gas y calefacción.....	3.000
	Un barbero (primer semestre, a 2.700 pesetas; segundo semestre, a 3.000 pesetas anuales).....	2.850
	Un vigilante de consultas (primer se- mestre, a 2.120 pesetas; segundo se- mestre, a 3.000 pesetas anuales).....	2.560
	Un jardinero.....	3.000
	Retribución complementaria a un sub- alterno adscrito al Depósito Central de Farmacia .....	750
		215.190,26